

**RESOLUCION No. 119**  
**31 de julio de 2023**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA LA POLITICA DE  
CERO PAPEL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS -EDOS"**

**EI GERENE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL DE DOSQUEBRADAS – EDOS.** En uso de sus facultades legales y en  
especial las contenidas el artículo 08 del Acuerdo 001 del 13 junio de 2022.

**CONSIDERANDO:**

- a. Que mediante la Directiva Presidencial No. 004 de abril 3 de 2012, establece que, dentro de las estrategias principales para la implementación de la Política, se encuentra la denominada "Cero Papel" que consiste en la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos.
- b. Que mediante la formulación de los aspectos críticos e identificación de los riesgos del PINAR, se encuentra como acción de mejora articular las actividades de la campaña Cero Papel con la Política Cero Papel, toda vez que solo se contaba con un procedimiento que no llenaba las expectativas de la entidad y dando cumplimiento a las políticas de archivo y al Programa de Gestión Documental, se hace necesario crear La Política de Cero Papel, como una herramienta fundamental que nos permite tener una visión más clara en materia de los impactos en favor del medio ambiente, tiene por objeto incrementar la eficiencia administrativa.
- c. Que en razón de la transformación del Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas – IDM en la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas – EDOS bajo el Acuerdo 007 del abril 30 de 2022, se hace necesario la actualización de esta.

Que, con base a lo anterior,

**RESUELVE:**

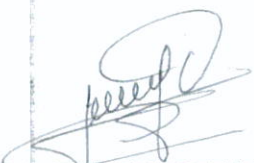
**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la Política Cero Papel para la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas – EDOS con base en los literales de la parte considerativa, la cual consta de (3) ítems, documento que hará parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.:** Publicación: Publicar la Política Cero Papel en la intranet, para conocimiento del personal de EDOS.

**ARTÍCULO TERCERO:** Vigencia y Derogatoria: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones anteriores o que le sean contrarias en especial la Resolución 076 de junio del 2021.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Dosquebradas Risaralda, a los treinta y uno (31) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).



**LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ**  
Gerente General



**MARTA CONTRERAS ORREA**  
Subgerente Administrativa y  
Financiera.

PROYECTO CLAUDIA PATRICIA LOPEZ VALENCIA

REVISÓ MARTA CONTRERAS ORREA

APROBO LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ